

 	FORMATO CONTRATO	FECHA APROBACIÓN: 06/10/2015
		VERSIÓN: 006
		CÓDIGO: GC-NA-FM-012

CLASE DE CONTRATO DE OBRA N° 176 DE 2015
CONTRATISTA CONSORCIO OCOBOS
VALOR DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$223.827.068) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.
PLAZO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
OBJETO "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Entre los suscritos a saber, de una parte el Señor General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.289.252, en su calidad de Gerente General de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, debidamente facultado para contratar a nombre de la Entidad dada su calidad de Representante Legal de la misma, según consta en Decreto de Nombramiento N° 0892 de abril 30 de 2012 y Acta de Posesión N°0542-12 de mayo 16 de 2012, quien en adelante se denominará **LA CAJA** y, por la otra **DANIEL ANDRÉS TORO GONZÁLEZ**, identificado con la C.C N° 80.736.280, actuando en Representación Legal del Consorcio OCOBOS Con NIT. N° 900918034-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por las Leyes 973 de 2005 y 1305 de 2009, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y sometida a la regulación que expida el Banco de la República como establecimiento de crédito financiera.
2. Que dentro del Plan de Desarrollo y en cumplimiento a su objeto, la misión de la Caja es a través de sus modelos de atención, facilitar a sus afiliados en el territorio nacional, soluciones de vivienda mediante la efectiva administración de los diferentes recursos, con talento humano que busca la excelencia en el servicio, aplicando estándares de calidad, bajo principios corporativos y conforme a su marco normativo.
3. Que así mismo, la visión de la Institución es mantener su reconocimiento en el territorio nacional como una Empresa que cumple su objeto social, sostenible financieramente, contribuyendo al logro de las metas del Gobierno Nacional en el marco de desarrollo de la política de vivienda, a través del mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y mediante la consolidación de sus modelos de atención de vivienda.

4. Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR viene creciendo de manera consistente a lo largo de los años, ofreciendo soluciones para proveer vivienda a todos sus afiliados.

5. Que en aras de unificar la imagen en todos los puntos de atención de CAJA HONOR, fue pertinente establecer unos criterios que faciliten el diseño de espacios que satisficieran la estadía de los afiliados en el punto de atención, esto permitirá adecuar y mejorar, a partir de conceptos y elementos arquitectónicos, las áreas destinadas para atención al ciudadano para el canal presencial, en especial a adultos mayores, niñez, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad.

6. Que en aras al cumplimiento de estos fines se hace necesario adecuar las instalaciones de los puntos de atención los cuales son extensión del servicio generando satisfacción a los afiliados y a los funcionarios de CAJA HONOR, acompañando así mismo la nueva imagen.

7. Que por todo lo anterior el 17 de Septiembre de 2015 la Subgerencia de Atención al Afiliado y Operaciones, presentó Estudio Previo para la "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" el cual fue aprobado por el Área de Contratación, la Subgerencia Administrativa y autorizada por la Gerencia General.

8. Que la modalidad contractual seleccionada para el presente proceso fue la contemplada en el Manual Interno de Contratación, numeral 20.1 "SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS: *mediante esta modalidad, se adelantarán los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección*". Para el presente caso, encontrando que se tratará de una obra, se concluye que se encuadra en esta modalidad, siendo su definición la siguiente:

"Es el procedimiento competitivo mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales indeterminados, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 6 del presente Manual, puedan presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que la Empresa pretenda satisfacer".

9. Que mediante Solicitud Pública de Ofertas N° 05 GERGE SUAOP – 2015, resultó adjudicatario el CONSORCIO OCOBOS, por haber cumplido todos los requisitos Técnicos, Jurídicos y Económico-Financieros establecidos en las Condiciones de Participación.

10. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y siendo procedente la contratación, así deberá convenirse.

11. De conformidad con lo anterior, LAS PARTES han decidido celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA UBICADO EN LA CARRERA 9 N° 57-24- CALLE 60 N°8-31, LOCAL 414 DEL CENTRO COMERCIAL ACQUA POWER CENTER, EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato y además de las obligaciones netamente contractuales, el **CONTRATISTA** deberá adelantar por su cuenta las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista deberá adelantar lo siguiente en cumplimiento del objeto del contrato:

1. DEMOLICIONES Y DESMONTES					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
1.09	Nivelación de piso Mortero 1:3 e= 0.04 mts promedio	130.00	M2	\$ 15,000	\$ 1,950,000
SUBTOTAL 1. DEMOLICIONES Y DESMONTES					\$ 1,950,000
2. PISOS					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
2.01	Suministro e instalación de piso falso de 60,9 cms*60,9 cms plastificada (mycarta) de acuerdo a las especificaciones.	6.00	M2	\$ 500,000	\$ 3,000,000
2.02	Suministro e instalación de porcelanato beige 60*60 de alto tráfico tipo nuevo Boss gris claro mate. (Incluye boquilla y mortero de pega)	6.00	M2	\$ 114,000	\$ 684,000
2.03	Suministro e instalación de Piso en porcelanato tipo nuevo boss beige formato 60 x 60 corona o similar	140.00	M2	\$ 114,000	\$ 15,960,000
2.04	suministro e instalación piso vinílico 3 mm tono según indicaciones de la Gerencia.	90.00	M2	\$ 70,000	\$ 6,300,000
2.05	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato nuevo Boss beige tipo corona o similar	97.00	ML	\$ 25,000	\$ 2,425,000
2.06	Diseño, Suministro e instalación entrepiso en tubería estructural soldada y pintada con anticorrosivo negro, suministro e instalación en fenólico de 18 mm, sobre estructura metálica según diseño propuesto sobre columnas metálicas.	90.00	m2	\$ 330,000	\$ 29,700,000
SUBTOTAL 2. PISOS					\$ 58,069,000
3. CIELORASOS					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
3.01	Suministro e instalación de cielo raso en drywall, (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cms y pintura tipo 1 dos manos	230.00	M2	\$ 38,000	\$ 8,740,000
3.02	Tapas cajas de inspección cieloraso	9.00	Und	\$ 70,000	\$ 630,000
3.03	Suministro e instalación de techo falso en superborad.	9.00	M2	\$ 50,000	\$ 450,000
SUBTOTAL 3. CIELORASOS					\$ 9,820,000
4. VIDRIOS Y ACRÍLICOS					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
4.01	Suministro e instalación de vidrio templado 10mm Fachada Principal (incluye chapa de seguridad)	58.00	M2	\$ 300,000	\$ 17,400,000
4.03	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado con herrajes en acero inoxidable mecanizada 1,20x2,30 (Área Filtro)	2.00	Und	\$ 1,700,000	\$ 3,400,000
4.04	Suministro e instalación de vidrio templado 10 mm con herrajes de acero inoxidable(División oficinas)	62.00	M2	\$ 300,000	\$ 18,600,000
4.05	Suministro e instalación de espejo de 0,60x0,90 biselado y flotado	4.00	Und	\$ 90,000	\$ 360,000

4.06	Suministro e instalación vidrio de seguridad fondo azul con logotipo promocional de CAJAHONOR, con luz indirecta y dilataciones en acero inox.	4.00	M2	\$	330,000	\$	1,320,000
------	--	------	----	----	---------	----	-----------

SUBTOTAL 4. VIDRIOS Y ACRÍLICOS \$ **41,080,000**

5. CARPINTERÍA METÁLICA

No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
5.01	Instalación lockers en lamina CR, pintura electrostática, chapa tipo guantera de 15 compartimientos color gris	1.00	Und	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
5.02	Suministro e instalación de escalera metálica con estructura calibre 14 o superior con acabado en madera zapan o similar (incluye diseño, fabricación, montaje, accesorios, anclajes, pintura, remates, antideslizantes y demás elementos de fabricación a todo costo para su correcto funcionamiento)	1.00	Und	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000
5.03	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable según diseño de escalera	15.00	ml	\$ 200,000	\$ 3,000,000
5.04	Suministro e instalación de ventanería con marco en aluminio según especificación (Incluye vidrio 5mm y demás accesorios requeridos para el correcto montaje).	2,6	M2	\$ 300,000	\$ 780.000
5.05	Reja de protección escotilla de mantenimiento	1.00	Und	\$ 100,000	\$ 100,000

SUBTOTAL 5. CARPINTERÍA METÁLICA #¡VALOR!

6. CARPINTERIA EN MADERA

No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
6.01	Suministro e instalación de puerta en madera acabado formica , marco metálico, incluye chapa 1,20x2,30 (rack)	1.00	Und	\$ 550,000	\$ 550,000
6.02	Suministro e instalación de puerta en madera acabado formica, marco metálico, incluye chapa 0,70x2,30 baños y cuarto aseo	2.00	Und	\$ 440,000	\$ 880,000
6.03	Suministro e instalación de puerta en madera acabado formica, marco metálico, incluye chapa 0,80x2,30 cafetería	1.00	Und	\$ 440,000	\$ 440,000
6.04	Desmante, traslado e instalación cocina cafetería existente	1.00	Gl	\$ 800,000	\$ 800,000

SUBTOTAL 6. CARPINTERÍA EN MADERA \$ **2,670,000**

7. MUROS

No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
7.01	Suministro e instalación de muro en dry wall dos caras (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cms y pintura tipo 1 dos manos)	30.00	M2	\$ 75,000	\$ 2,250,000
7.02	Suministro e instalación de muro en drywall una cara (mosaicos) (Perfilería metálica Cal. 24-26, estructura cada 40 cms y pintura tipo 1 dos manos)	19.50	M2	\$ 40,000	\$ 780,000
7.03	Muro en super boad (incluye masillado y pintura para cuarto eléctrico)	9.00	M2	\$ 90,000	\$ 810,000
7.04	Muro en mampostería Bloque N°5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Confinado	72.00	M2	\$ 55,000	\$ 3,960,000

SUBTOTAL 7. MUROS \$ **7,800,000**

8. PAÑETES

No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
8.01	Pañete Liso Muros 1:3 para interiores (Incluye filos y dilataciones).	185.00	M2	\$ 13,000	\$ 2,405,000
SUBTOTAL 8. PAÑETES					\$ 2,405,000
9. ENCHAPES					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
9.01	Suministro e instalación de cenefa tipo Sierra Negra 8 corona o similar	10.00	ML	\$ 30,000	\$ 300,000
9.02	Suministro e instalación de enchape muro baños tipo verona blanca 0,30x0,60 corona o similar	54.00	M2	\$ 50,000	\$ 2,700,000
9.03	Suministro e instalación de bocapuerta en porcelanato café de alto tráfico	8	ml	\$ 35,000	\$ 280,000
9.05	LAVATRAPEROS	1.00	GL	\$ 350,000	\$ 350,000
SUBTOTAL 9. ENCHAPES					\$ 3,630,000
10. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
10.02	SANITARIO ganamax tipo corona o similar	2.00	Und	\$ 350,000	\$ 700,000
10.03	Suministro e instalación de lavamanos de sobrepone tipo manantial Dúo blanco con grifería INC. Acoples desagüe de sifón y rebose	2.00	Und	\$ 220,000	\$ 440,000
10.04	Suministro e instalación de secadores eléctricos manos libres (acabados y accesorios) o similar	2.00	Und	\$ 1,200,000	\$ 2,400,000
10.05	Suministro e instalación mesón para lavamanos en granito de 0,90x0,50 inc. Soporte metálico	2.00	Und	\$ 400,000	\$ 800,000
SUBTOTAL 10. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					\$ 4,340,000
11. PINTURA					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
11.02	Estuco y Pintura vinilo 3 manos sobre muro Interior (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, incluye filos, lineales y dilataciones). Color según diseño.	210.00	M2	\$ 12,000	\$ 2,520,000
SUBTOTAL 11. PINTURA					\$ 2,520,000
12. EQUIPOS ESPECIALES					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
12.01	Instalación ductos y elementos aire acondicionado COMPLETO A TODO COSTO al sistema existente del Centro Comercial. Con rejillas de aspersion y demás elementos para su correcto funcionamiento	20.00	ml	\$ 60,000	\$ 1,200,000
SUBTOTAL 12. EQUIPOS ESPECIALES					\$ 1,200,000
13. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
No	ITEM	CANT	Und	VR UNIT	VR. TOTAL
13.01	Suministro e instalación de tapón 4"	2.00	Und	\$ 12,000	\$ 24,000
13.02	Suministro e instalación de tapón 2"	3.00	Und	\$ 9,000	\$ 27,000
13.03	Suministro e instalación de tapón 1/2"	3.00	Und	\$ 2,000	\$ 6,000
13.04	Suministro e instalación de puntos hidráulicos 1/2"	4.00	Und	\$ 50,000	\$ 200,000
13.05	Suministro e instalación de puntos sanitarios 2" (Incluye punto, tubería, accesorios y demás elementos para su correcto funcionamiento)	4.00	Und	\$ 70,000	\$ 280,000

13.06	Suministro e instalación de puntos sanitarios 4"	2.00	Und	\$	80,000	\$	160,000
13.07	Suministro e instalación de tubería de 1/2"	8.00	ML	\$	10,000	\$	80,000
13.08	Suministro e instalación de tubería de 4"	17.00	ML	\$	45,000	\$	765,000

SUBTOTAL 13. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS \$ **1,542,000**

14. ELÉCTRICO

No	ITEM	CANT	Und		VR UNIT		VR. TOTAL
14.01	Suministro e instalación de tomas (Incluye punto, accesorios, cableado, aplique, ducteria y demas elementos para su correcto funcionamiento)	35.00	Und	\$	85,000	\$	2,975,000
14.02	Suministro e instalación de punto de salida alumbrado (Incluye punto, accesorios, cableado, aplique, ducteria y demas elementos para su correcto funcionamiento)	35.00	Und	\$	70,000	\$	2,450,000
14.03	Suministro e instalación de luminaria ahorradora tipo led o similar de 20 cms de diámetro de 30 W (Incluye punto, accesorios, y demás elementos para su correcta fijación y funcionamiento)	38.00	Und	\$	180,000	\$	6,840,000
14.07	Suministro e instalación de tablero general de 12 circuitos con espacio para totalizador (Incluye demoliciones, ducteria de llegada, salida y totalizador)	2.00	Und	\$	950,000	\$	1,900,000
14.10	Interruptor sencillo (Incluye suministro e instalación)	5	Und	\$	15,000	\$	75,000
14.11	Interruptor doble (Incluye suministro e instalación)	5	Und	\$	15,000	\$	75,000
14.12	Interruptor triple (Incluye suministro e instalación)	5	Und	\$	15,000	\$	75,000
14.13	SALIDA PUNTO DE TV	3.00	Und	\$	95,000	\$	285,000
14.14	Balas tipo Led ojo de buey (Baños)	8	und	\$	40,000	\$	320,000

SUBTOTAL 14. ELÉCTRICO \$ **14,995,000**

15. RED DE VOZ Y DATOS - CABLEADO ESTRUCTURADO - CUARTO DE COMUNICACIONES - RED ELÉCTRICA REGULADA

No	ITEM	CANT	Und		VR UNIT		VR. TOTAL
1	Suministro e instalación de cableado estructurado categoría 6A blindado (F/UTP) con cubierta LSHZ para puntos de voz y datos (incluye tomas lógicas de salida para voz y datos, face plate, jacks, canaleta, escalerilla, bandejas, conectores, ducteria y demás elementos y accesorios requeridos, de acuerdo al diseño definido.	35.00	Und	\$	328,000	\$	11,480,000
2	Suministro e instalación de red eléctrica regulada, tomas dobles color naranja grado hospitalario con polo a tierra, ducteria y demás accesorios y componentes para las adecuaciones eléctricas necesarias.	35.00	Und	\$	95,000	\$	3,325,000
3	Suministro e instalación de red eléctrica no regulada color blanca o beige con polo a tierra, tomas dobles de energía eléctrica no reguladas, con polo a tierra (incluye ducteria, cableado y accesorios).	35.00	Und	\$	15,000	\$	525,000

4	Suministro e instalación de Tablero para red eléctrica regulada, dimensionado para los circuitos que requieran las toma eléctrica regulada, máximo 4 tomas por breaker.	1.00	Und	\$	1,400,000	\$	1,400,000
6	Suministro e instalación de patch cord categoría 6A blindado certificado para estaciones de trabajo 3 mts.	40.00	Und	\$	32,000	\$	1,280,000
7	Suministro e instalación de patch cord categoría 6A blindado certificado para patch panel a Switch .50 mt y/o 1.5 mts. según se requiera.	40.00	Und	\$	25,000	\$	1,000,000
8	Suministro e instalación de Patch Panel Modular Categoría 6A de 48 puertos para datos.	1.00	Und	\$	980,000	\$	980,000
9	Suministro e instalación de Patch Panel Modular Categoría 6A de 16 puertos para voz.	1.00	Und	\$	560,000	\$	560,000
10	Desmante, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos activos y demás elementos existentes en el rack de comunicaciones actual a la nueva sede.	1.00	GLB	\$	600,000	\$	600,000
11	Desmante, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) UPS existente de la sede actual hacia la nueva sede.	1.00	Und	\$	700,000	\$	700,000
12	Desmante, traslado, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado existente de la sede actual hacia la nueva sede.	1.00	Und	\$	480,000	\$	480,000
13	Desmante, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de las actuales cámaras de seguridad de la sede actual hacia la nueva sede.	6.00	Und	\$	100,000	\$	600,000
14	Suministro e instalación de PDU para alimentación eléctrica de equipos en Rack de mínimo de 6 tomas.	1.00	Und	\$	350,000	\$	350,000
15	Suministro e instalación de bandeja Rack (incluye accesorios).	1.00	Und	\$	95,000	\$	95,000
16	Suministro e instalación de organizadores de cableado con manejo de radio de curvatura, en plástico.	3.00	Und	\$	90,000	\$	270,000
17	Ductería, cableado (Categoría 6A Blindado) y cajas de paso para instalación de módulos de Digiturno.	5.00	Und	\$	100,000	\$	500,000
18	Identificación y marquillado general para tomas lógicas, eléctricas reguladas y no reguladas), patch panel, patch cord y demás elementos que hagan parte del rack de comunicaciones.	1.00	GLB	\$	600,000	\$	600,000
19	Perforaciones en placa para puntos de distribución de cableado de acuerdo a la ubicación de puestos de trabajo.	3.00	Und	\$	50,000	\$	150,000
20	Certificación de cableado categoría 6A blindado, de acuerdo con lo definido en normas y estándares vigentes.	1.00	GLB	\$	600,000	\$	600,000
21	(Incluye planos eléctricos energía eléctrica regulada, voz, datos, diagramas para red monitoreo de	1.00	GLB	\$	400,000	\$	400,000

	seguimiento en cable categoría 6A y ductería).					
22	Suministro de chupa doble para piso falso.	1.00	Und	\$	180,000	\$ 180,000
23	Ductería y cableado para teléfono.	1.00	Und	\$	180,000	\$ 180,000
25	Suministro e instalación de techo falso en superborad.	9.00	M2	\$	50,000	\$ 450,000
26	Suministro e instalación de lámpara cuadrada de 60 x 60 cms. tipo led de 40 w. sellada para el rack de comunicaciones.	2.00	Und	\$	350,000	\$ 700,000
SUBTOTAL 15. RED DE VOZ Y DATOS - CABLEADO ESTRUCTURADO - CUARTO DE COMUNICACIONES - RED ELECTRICA REGULADA						\$ 27,405,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (OBRA)						\$ 190.006.000
ADMINISTRACIÓN				10%	\$	19.000.600
IMPREVISTOS				2%	\$	3.800.120
UTILIDAD				5%	\$	9.500.300
IVA SOBRE UTILIDAD				16%	\$	1.520.048
TOTAL DE OBRA						\$ 223.827.068

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las condiciones pactadas en el documento de constitución del CONSORCIO anexo a su propuesta en especial las siguientes:
 - Durante la ejecución del contrato, la participación de los integrantes del CONSORCIO será igual para todos, toda vez que la desarrollaran mancomunadamente y se aceptará sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e indivisible en relación con lo presentado en su oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad(responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual) y en general para todos los efectos que del contrato se deriven, el CONSORCIO responderá solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectaran a todos los miembros que la conforman. Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el CONSORCIO ni a otro integrante, ni a terceros sin previa autorización de la Entidad.
 - Frente al representante Legal del CONSORCIO, este se obliga a firmar el contrato, actas parciales y liquidaciones que se originen durante la ejecución de la obra. Además de coordinar el registro de las cuentas y libros de obra, además de mantener bajo custodia los controles del CONSORCIO destinados para efectos de esta obra.
 - Frente a las responsabilidades derivadas de los actos realizados en desarrollo del objeto del contrato, serán asumidas en forma solidaria e ilimitada por los miembros que conforman el CONSORCIO.
 - El tiempo de duración del CONSORCIO es por el lapso de tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, el plazo contractual, su liquidación y un año más.
2. EL CONTRATISTA debe realizar la adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento de las oficinas del Punto de atención en Ibagué. Este proceso comprende las obras civiles, instalaciones eléctricas, y datos, divisiones en vidrio, cielo raso e iluminación y demás actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.
3. EL CONTRATISTA debe suministrar los materiales requeridos por CAJA HONOR, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Los materiales entregados por EL CONTRATISTA, deberán ser de primera calidad. Elaborar un cronograma de trabajo, de acuerdo con los lineamientos del presente documento, de conformidad con el diseño de distribución física realizado por CAJA HONOR.
5. EL CONTRATISTA debe presentar un cronograma donde esté incluida la metodología para adelantar la obra, un plan general para el desarrollo de las obras, las técnicas y procesos constructivos a emplear, y en general, lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto a contratar en el plazo previsto.
6. En la metodología de ejecución presentada por EL CONTRATISTA se hará énfasis en el cumplimiento de los artículos 13 a 47 y 61 de la Resolución 02413 de 1979, sobre Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, el Título 12, Capítulo 1, 2 y 3 del Estatuto de

Seguridad Industrial, Resolución No. 02400 de 1979, Decreto 614 de 1984 y Resolución 01016 de 1989, estas dos últimas sobre Salud Ocupacional, o cualquier otra norma legal vigente sobre la materia.

7. EL CONTRATISTA deberá entregar un programa de ejecución de obra: a través de un Diagrama de Barras o similar. Este diagrama debe indicar la duración, tiempos de iniciación y terminación de cada una de las actividades y la secuencia entre las mismas.
8. EL CONTRATISTA deberá entregar un programa de inversión de la obra: En concordancia con el diagrama de barras y el de la Ruta Crítica, en caso de que aplique. Debe presentarse el programa de inversión por CAPÍTULOS con base en la oferta.
9. EL CONTRATISTA debe presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la aprobación de la garantía la totalidad de los análisis de precios unitarios (APU) de los elementos ofertados. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios.
10. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía el programa preliminar de obra.
11. EL CONTRATISTA tendrá que dar cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos.
12. Las obras deben realizarse cumpliendo el cronograma general del proyecto, los planos y el manual de especificaciones técnicas y acabados aprobados por la Supervisión y el comité de obra del proyecto. En el evento en que se requieran ajustes al cronograma deberá manifestarlo por escrito en el que deberá proponer las eventuales modificaciones y las razones en que fundamenta su solicitud. Dicha solicitud deberá efectuarse con un plazo prudencial, so pena de asumir las demoras que impliquen los ajustes a los diseños del proyecto.
13. EL CONTRATISTA debe realizar durante todo el proceso de construcción un manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los bienes y equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos. Todo lo anterior con la aprobación de la Interventoría.
14. EL CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones provisionales necesarias para la correcta ejecución de la obra (campamento, lugar para depósito de escombros, etc.) en coordinación con la administración del Centro Comercial.
15. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las pruebas requeridas a todas las redes de instalación y corregirlas si es el caso.
16. EL CONTRATISTA deberá realizar la señalización de la obra correspondiente para la correcta ejecución de la misma, deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.
17. EL CONTRATISTA deberá disponer de los residuos de la obra en escombreras autorizadas por la entidad competente, y/o en los lugares autorizados para la disposición final de residuos peligrosos.
18. EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega y liquidación de esta, por su cuenta y riesgo, el personal que se requiera en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos. Si se requiere cambio, la interventoría o el mismo contratista, deberá reemplazarlo con otro igual o mejor al que se está retirando, con aprobación de la Supervisión.
19. Si EL CONTRATISTA está retrasado en su programa de trabajo, deberá tomar las medidas necesarias que éste le indique para acelerar el ritmo de las obras, tales como: aumento de personal y equipo, trabajo en horas extras diurnas, nocturnas, o festivos, entre otros, sin que esto represente para CAJA HONOR, costo adicional alguno.
20. EL CONTRATISTA deberá pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en la obra, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
21. Para el ingreso de personal a la obra, así como durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar las planillas de pago de los salarios y prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en la obra.
22. EL CONTRATISTA deberá Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
23. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión o de CAJA HONOR, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

24. EL CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor del contrato con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final de la obra, a efectos de que revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de toda obra que encuentre defectuosa.
25. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente a terceros, en virtud de daños que se puedan causar por su culpa.
26. EL CONTRATISTA deberá mantener aseado el lugar de trabajo durante la ejecución de la obra y retirar diariamente los sobrantes al lugar autorizado por las autoridades de la Entidad para ser trasladado al lugar dado por Sanidad Ambiental.
27. EL CONTRATISTA deberá atender todas las observaciones realizadas por el Supervisor.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor.
29. EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos durante la ejecución del objeto contractual, que le sean imputables, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen.
30. EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato. Los bienes entregados tendrán una garantía mínima de un año, y la adicional que ofrezca el CONTRATISTA.
31. EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra tanto en calidad como en cantidad, en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
32. EL CONTRATISTA deberá realizar los transportes de materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
33. EL CONTRATISTA deberá ejecutar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se necesiten para verificar la calidad de materiales, instalación y construcción.
34. EL CONTRATISTA deberá presentar informes semanales o cuando el Supervisor lo solicite sobre el avance de obra.
35. EL CONTRATISTA deberá elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor el acta de inicio, parciales, final de obra y de liquidación del contrato.
36. EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de los impuestos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
37. EL CONTRATISTA deberá llevar una memoria diaria (Bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos. Debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la contratación.
38. EL CONTRATISTA deberá cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.
39. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de obras, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de las especificaciones de los insumos que se vayan a utilizar, como también en temas ambientales.
40. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo relacionado al MANEJO AMBIENTAL: Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
41. EL CONTRATISTA deberá disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
42. EL CONTRATISTA deberá mantener al frente de la obra al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido, como es: un Director, Residente de Obra, conforme las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.
43. EL CONTRATISTA deberá realizar el trabajo con precaución para no deteriorar o dañar las estructuras y sus refuerzos y demás instalaciones, acabados y mobiliario del Edificio Sede de CAJA HONOR.

44. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente a NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de obras, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.
45. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente a la CALIDAD: Entregar a satisfacción de las partes las actividades cotizadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
46. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente con el HORARIO: Las obras correspondientes a demoliciones, instalación de andamios, perforaciones, cortes y en general las que produzcan ruido o polvo deberán desarrollarse previa coordinación con el personal administrativo del Centro Comercial.
47. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente a los MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y comportamiento de responsabilidad del adjudicatario. Todos los materiales deberán ser fabricados por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
48. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente a la SEGURIDAD INDUSTRIAL: Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
49. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente a la RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: Prestar especial atención al adelantar los trabajos sin ocasionar daños a mamposterías, divisiones, carpinterías, baños, estructuras existentes y/o equipos por causa de traslado de maquinaria, o la construcción de las obras que va a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del adjudicatario, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.
50. EL CONTRATISTA deberá realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente a las obras a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás, así como a los visitantes del mismo.
51. EL CONTRATISTA deberá diligenciar completamente los análisis de precios unitarios en forma detallada. En caso de ser necesario desarrollar actividades no previstas dentro de las estipuladas en este Pliego de Condiciones, el contratista antes de iniciar el desarrollo de las mismas, deberá presentar el A.P.U.
52. Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Este producto será llevado por el CONTRATISTA a una escombrera autorizada por el Supervisor y por las autoridades de la ciudad y no se aceptarán reclamos por sobre-acarreos. NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.
53. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo referente al RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES: El material sobrante de las demoliciones, los desmontes y demás estará a cargo del adjudicatario y será retirado del edificio en los lugares autorizados, donde no afecte los intereses del contratante de terceros o del medio ambiente. Esta disposición deberá darse al material que salga de productos de demoliciones u otras labores.
54. EL CONTRATISTA deberá suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a construir los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales en condiciones y cantidades determinadas, dotaciones de personal, Pólizas.
55. EL CONTRATISTA deberá avisar al Supervisor del contrato con anticipación (por lo menos con dos (2) días de anterioridad) el inicio de cada una de las labores constructivas, como pruebas, demoliciones, retiros, amarres de refuerzos, ensayos, etc.

OBLIGACIONES DE CABLEADO: El CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA realizará la instalación de 25 puntos de cableado (puntos de voz, puntos de datos, toma eléctrica de corriente regulada y toma eléctrica de corriente no regulada), los cuales cumplen todos los estándares internacionales en sus últimas versiones y seis (6) puntos de datos para las cámaras de seguridad.
2. Al finalizar la instalación EL CONTRATISTA debe presentar y entregar informe de la certificación de cableado estructurado para cada uno de los puntos instalados y para cada elemento que constituye el proyecto, identificado en un plano arquitectónico del lugar.

3. EL CONTRATISTA debe presentar la Identificación y Administración del sistema de cableado estructurado de acuerdo a la TIA/EIA 606A.
4. EL CONTRATISTA Para el diseño de la infraestructura física para la implementación del cableado estructurado debe cumplir con las especificaciones y lineamientos basados en los siguientes estándares:
 1. ANSI/TIA/EIA 568-C.0
 2. ANSI/TIA/EIA 568-C.1
 3. ANSI/TIA/EIA 568-C.2
 4. ANSI/TIA/EIA 568-C.3
 5. ANSI/TIA/EIA 569-C
 6. ANSI/TIA/EIA 569-C.1
 7. ANSI/TIA/EIA 606 B
 8. ANSI/TIA/EIA 607-B-1

Adicionalmente, se deben considerar los demás estándares vigentes y utilizados internacionalmente en proyectos de iguales o similares condiciones.

6. Todos los componentes del canal de cobre y fibra utilizados por el CONTRATISTA deben ser de una sola marca a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo. No se aceptará que se mezclen componentes o subsistemas de más de un (1) fabricante.
7. EL CONTRATISTA certificará que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo de 15 años sobre todos y cada uno de los componentes instalados.
8. EL CONTRATISTA presentará una carta emitida por el fabricante en donde se avale el respaldo del mismo a la empresa y se asuma un compromiso por la garantía.
9. El CONTRATISTA incluirá una garantía de mano de obra necesaria para los cambios requeridos por este concepto.
10. EL CONTRATISTA Para cada área entregará un (1) punto doble para voz y datos ya que por normas definidas y vigentes ANSI/TIA/EIA, el área de trabajo (AT) debe estar conformada como mínimo con dos salidas de telecomunicaciones modulares que permitan albergar diferentes conectores (S/FTP, F/UTP y STP, categoría 6A). Las placas de pared deben tener sello de calidad de UL listado, y venir con el logo respectivo impreso directamente sobre cada uno de los elementos de cableado estructurado ofrecidos.
11. EL CONTRATISTA de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 568B debe permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B en los conectores, cada uno señalado con un símbolo y con un número de identificación de acuerdo a una secuencia estandarizada y definida.
12. EL CONTRATISTA deben incluir los patch-cords que unen los equipos al área de trabajo, los cuales deben ser originales de fábrica, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 568 B. El conector debe estar diseñado con un mecanismo integral de bloqueo que proteja el ajuste mecánico de la conexión, el cual después de haber sido insertado, provea protección para no ser extraído de forma accidental. Estos deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad y precertificados por el fabricante como lo estipula la TIA/EIA.
NOTA: (No se permitirá el uso de aros o anillos plásticos para la identificación en ningún lugar del sistema de cableado estructurado).
13. El Sistema de Cableado Estructurado que usara el CONTRATISTA debe estar diseñado para soportar todas las aplicaciones existentes, incluyendo: 10/100/1000 BASE-T y 10GBASE-T.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con el estándar ANSIA/TIA-568C.3 que especifica una disposición vertical que conecta varios pisos de un edificio que interactúan con equipos de Telecomunicaciones y está constituido por un cableado de fibra óptica multimodo 50/125 que soporte velocidades de 10 Gbps a 500 mts para datos en un cable tipo de 12 hilos.
15. El CONTRATISTA debe realizar el tendido de cableado categoría 6A blindado para las cámaras del sistema de seguridad, de acuerdo a la ubicación de las mismas dentro de las instalaciones.
16. El CONTRATISTA deberá suministrar para cada puesto de trabajo una (1) toma doble con polo a tierra grado hospitalario para las salidas reguladas color naranja, una (1) toma doble con polo a tierra para las salidas normales color beige y/o blanco.
17. El CONTRATISTA debe contemplar los patch cords para el enlace de datos de 25 puntos de red, tanto del área de trabajo como de centro de cableado, de las longitudes que se determinen al inicio del proyecto.
18. El CONTRATISTA debe contemplar elementos como escalerilla, ductos, canaletas, bandejas y accesorios para las mismas, en los lugares que sea pertinente su utilización y requeridos.
19. El sistema de cableado propuesto por el CONTRATISTA debe ser de un solo fabricante en todos sus componentes para cableado horizontal (patchcord, patch panel, jacks, cables blindados y

demás requeridos), deberá comprobar esta información por medio de folleto o catálogo, siempre y cuando el número de parte o código presentado en folleto esté impreso en el cable.

20. EL CONTRATISTA deberá asegurar que el cableado instalado debe llegar al rack de comunicaciones definido para la sede.
21. Los costos de transporte, suministro, instalación, mano de obra, herramientas y obra civil necesaria,
22. EL CONTRATISTA deberá garantizar que todas las obras realizadas durante la ejecución del Contrato deberán quedar en perfectas condiciones y sin ningún defecto en su estructura, en caso contrario EL CONTRATISTA debe sufragar los costos de reparación y arreglo de los mismos.
23. EL CONTRATISTA deberá realizar la distribución del cableado el cual se hará a través de escalerilla y para las estaciones de trabajo canaleta donde se requiera y se ajuste al diseño establecido por la Entidad, en caso contrario deberán efectuarse perforaciones pertinentes teniendo en cuenta que irá vidrio templado en las divisiones de los puestos de trabajo.
24. EL CONTRATISTA deberá garantizar que durante la ejecución de las actividades descritas y definidas se cuente con un supervisor de obra.
25. El CONTRATISTA deberá mantener la seguridad adecuada y el orden de los elementos dentro y fuera de las áreas en donde se estén realizando las actividades objeto del presente contrato.
26. EL CONTRATISTA deberá garantizar y dotar de todos los elementos de seguridad industrial al personal a su cargo, así como garantizar la protección física del personal asignado y cumplir con la normatividad existente en materia de prevención de riesgos laborales, que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades definidas, en la cual la Entidad no tendrá responsabilidad frente a situaciones o riesgos generadas dentro de la ejecución del objeto de la contratación.
27. EL CONTRATISTA deberá entregar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, una vez finalizado el objeto de la presente contratación lo siguiente, información que debe ser entregada en medio digital y en medio impreso:
 - Planos del trayecto de las bandejas y canaletas.
 - Planos eléctricos y diagramas unifilares de las conexiones realizadas.
 - Planos ubicación física de cada uno de los puestos de trabajo con la respectiva identificación del cableado.
 - Documento en medio magnético de cada una de las certificaciones de los puestos de trabajo en relación a los puntos de Voz y Datos.
28. En caso de que los patchcord, patch panel o demás elementos durante la instalación de los demás componentes, sufran algún tipo de falla o inconveniente, deberán ser reemplazados en su totalidad por parte del CONTRATISTA y sin costo adicional para la Entidad.
29. EL CONTRATISTA debe garantizar todos los aspectos de conexión del hardware con los componentes activos producidos por diferentes fabricantes con los que se tenga operatividad.
30. Los tiempos de garantía serán contabilizados a partir de la entrega a satisfacción y debidamente verificado por el personal designado por la Entidad para la supervisión del contrato.
31. EL CONTRATISTA será el responsable de etiquetar y marcar los cables, paneles de distribución y tomas de salida de acuerdo a los estándares, los circuitos de voz y datos así como los eléctricos regulados y no regulados, según lo establecido en las normas vigentes.
32. EL CONTRATISTA deberá suministrar el tendido de cableado correspondiente para las cámaras de seguridad, de acuerdo a la ubicación propuesta.
33. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega del cronograma de ejecución de las actividades para el desarrollo del objeto contractual, antes de dar inicio a la ejecución del mismo.
34. Antes del inicio de la ejecución del contrato EL CONTRATISTA en compañía del supervisor o quien se delegue, hará recorrido de las áreas y espacios que tengan que ver con su ejecución, con el fin de asegurar que estén dadas las condiciones necesarias y verificar las rutas a seguir para la instalación del cableado respectivo.
35. En el caso de fallas de los elementos suministrados e instalados, EL CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los elementos instalados con su cambio inmediato por un elemento nuevo, no se aceptaran elementos reparados o remano facturados, teniendo en cuenta los estándares aplicables para la contratación.
36. EL CONTRATISTA deberá entregar esquema detallado de la instalación de los 25 puntos de red solicitados, ubicación en el racks en donde la entidad lo disponga para el presente proceso, interconexión de todos los elementos de la red de datos en donde se vaya a intervenir la misma, junto con la infraestructura actual que garantice la continuidad del servicio en la entidad, así como el ajuste, reubicación, reinstalación de los dispositivos activos necesarios para este proceso según CAJAHONOR lo disponga.

37. EL CONTRATISTA deberá garantizar el desmonte, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de las actuales cámaras de seguridad de la sede pasándolas de la sede actual a la sede nueva, cabe anotar que el cableado de estas cámaras debe llegar directamente de patch panel a cada uno de ellas sin instalación en techo de tomas.
38. En cuanto a los módulos que hacen parte del Digiturno, EL CONTRATISTA debe coordinar las actividades propias de desinstalación, reubicación, instalación y puesta en funcionamiento de los módulos de acuerdo a la disposición entregada por la Entidad como parte del proceso adelantado.

ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES CABLE F/UTP:

39. Cada componente que conforme el recorrido del enlace, deberá ser de cable categoría 6A blindado (F/UTP) con cubierta LSZH.
40. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los estándares internacionales ISO/IEC DIS 11801 y EIA/TIA 568 y que normalizan a los Sistemas de Cableado Estructurado.
41. La terminación mecánica de los cables horizontales en el área de trabajo y en los patchpanels dentro de los MDF, será en conectores tipo jack modular cable categoría 6A blindado (F/UTP).
42. Los patchcord en el área de trabajo MDF, deben estar fabricados con cable categoría 6A blindado (F/UTP).
43. Los cordones serán terminados en ambos extremos con plugs RJ45. Hembra o macho según se requiera.
44. La longitud de los cordones deberá ser de 10 pies para el área de trabajo, con la finalidad de conectar las salidas RJ45 de las placas de salida con los puertos de los equipos. Para los MDF debe ser de 7 pies, con la finalidad de conectar los puertos RJ45 de los patchcord con los puertos RJ45 de los equipos activos y también para conectar los puertos RJ45 de los patchcord de voz.
45. El cable categoría 6A Blindado (F/UTP) suministrado por el CONTRATISTA deberá:
 - contar con cubierta LSZH deberá presentar en forma impresa en el mismo recubrimiento del cable la siguiente información: categoría del cable y cumplimiento de normas EIA/TIA e ISO/IEC 11801. incluida la certificación de cada uno de ellos.
 - Ser ensamblados en fábrica y su transmisión haya sido probada al 100% con un analizador de redes grado laboratorio para un desempeño apropiado a 500 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6A blindado) y operación con 10GBASE-T.
 - Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.
 - Estar equipado con clavijas modulares de 8 posiciones idénticas en cada extremo alambrados en esquema directo en conformidad con las normas.
 - Tener una bota liberadora de tensión moldeada sobre la unión del cable y el conector, disponible en varios colores, permitir la colocación de insertos para una codificación e identificación opcional.
 - Ser resistente a la corrosión por humedad, temperaturas extremas y partículas contaminantes.
 - Incluir aislador metálico entre pares en cada una de las puntas RJ-45 para minimizar el NEXT.
 - Tener una resistencia DC por contacto de $9.38 \cdot / 100$ m como máximo.

ESPECIFICACIONES FRENTE AL PATCH PANEL:

46. La conexión mecánica del cableado horizontal de datos en el MDF será en patch panel modulares para cable categoría 6A blindado.
47. Deben permitir configuraciones 568A y 568B y serán montados en racks de 7 pies con una profundidad de 70 cm.
48. Deben tener por la parte frontal ventanas para identificación de nodos y de servicios.

ESPECIFICACIONES FRENTE A GARANTIAS:

49. Se exigirá que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo de 15 años sobre todos y cada uno de los componentes instalados, incluyendo sin costo la mano de obra requerida para cualquier reparación y también las aplicaciones por toda la vida útil del cableado.
50. La implementación deberá estar a cargo de especialistas certificados por el fabricante, para lo cual EL CONTRATISTA debe adjuntar a la oferta tal certificación de los ingenieros o técnicos que estarán al frente de la instalación.
51. El CONTRATISTA deberá ser canal autorizado de la marca de cableado ofertada y deberá adjuntar certificación donde conste esta calidad.

ESPECIFICACIONES FRENTE A RUTAS DE CABLES PARA INTERCONEXIÓN:

52. Todas las rutas metálicas, en las que se incluyen, bandejas, escalerillas, canaletas y tubos conduit, deben estar aterrizadas al sistema de tierra de telecomunicaciones.

ESPECIFICACIONES FRENTE A SEPARADORES Y ORGANIZADORES DE CABLE:

- . Los espaciadores de cableado deben ayudar al enrutamiento de fibra óptica y mazos de cable de cobre.
 - . Se deben poder montar sobre escalerillas portacable por medio de amarres plásticos de sección cruzada estándar.
 - . Deben ser de 4 posiciones ubicadas horizontalmente
 - . Deben poderse instalar uno al lado del otro y hacia la parte superior sin el uso de accesorios adicionales.
 - . Deben ser elaborados de un material que cumpla con UL94-V0
 - . Deben ser elaborados por el mismo fabricante de la conectividad.
53. EL CONTRATISTA debe entregar un documento con la explicación clara de la marcación empleada para todo el sistema de cableado estructurado. Se recomienda para la marcación de acuerdo a la identificación manejada por la Entidad se haga de la siguiente manera, en donde La identificación de los patch panel para Datos y Voz es iniciando así: Datos DA, DB, DC, DD, DE y para voz VA, VB, VC, VD. Se debe hacer una marcación apropiada de los cables y a la vez revisar la marcación que se hizo en los jacks de los faceplates de usuarios.

ESPECIFICACIONES RED ELÉCTRICA:

54. EL CONTRATISTA En las redes de tomas de UPS y Polo Aislado tendrá en cuenta el siguiente código de colores:
 Conductor de Neutro: Blanco
 Conductor de Tierra: Verde
 Conductor de Fase: Rojo, Amarillo o Negro.
55. EL CONTRATISTA deberá asegurar que la red eléctrica definida siga las mismas rutas establecidas para el cableado estructurado, usando el ducto destinado para tal fin, el material utilizado para la red soportada UPS y Red no regulada debe ser cable 3 x 12 trenzado.
56. Se deberá tomar medidas con la tierra existente y verificar contra los siguientes parámetros: La resistencia de la puesta a tierra será menor a 5 Ohmios y deberá regirse por las recomendaciones de las normas del código eléctrico internacional, norma NTC-2050 y las disposiciones del RETIE y el nivel de voltaje no sobrepasar un (1) voltio, medido entre neutro y tierra.

ESPECIFICACIONES DEL TECHO FALSO

El techo falso deberá tener una separación mínima de 30 cm entre las vigas y la rejilla de seguimiento del techo falso. Debe estar elaborado en superboard.

REQUERIMIENTOS FRENTE AL PISO FALSO

57. EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar piso antiestático conductivo para el área del centro de cableado y el suministro e instalación de malla de alta frecuencia.
58. El piso falso deberá tener un espacio libre mínimo de 20 cm entre el forjado y los paneles removibles, con láminas definidas de 60 x 60 cms. con un espesor de espesor de 4 Cms como mínimo.
59. El piso falso deberá tener un espacio libre mínimo de 20 cm entre el forjado y los paneles removibles.
60. El suministro e instalación del piso falso debe incluir los huecos pasacables necesarios, de igual forma se deberá contener el suministro de una chupa para la manipulación y uso de dicho piso.
61. En cuanto a los gatos o soportes que sostienen los panales o baldosas del piso falso se deberá contar con pedestales construidos con una base en tubo de acero de 1", con la longitud necesaria para que tenga la altura requerida del piso.
62. El piso falso debe contar con un pedestal totalmente rígido y que asegure que no se presente desnivelación o movimiento al momento de que se levanten las baldosas del piso falso. Los soportes del piso falso deben ser aterrizados al sistema de tierra del centro de cableado.
63. Se debe garantizar que las conexiones eléctricas del rack y demás elementos que hacen parte del centro de cableado, estén organizadas y llegando a tomas independientes en el piso falso, con conectores de seguridad.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$223.827.068) INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 862706 del 11 de Noviembre de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez entregado el Cronograma de ejecución del proyecto APU y el Acta de Inicio.
2. Un segundo pago correspondiente al sesenta por cien (60%), los cuales se cancelara por cortes de obra.
3. Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%), a la entrega a satisfacción del Proyecto con la siguiente documentación:

Planos arquitectónicos del área intervenida.

- Planos hidráulicos del área a intervenir.
- Planos eléctricos y diagramas unifilares de las conexiones realizadas.
- Planos con identificación de punto completo ubicación física de cada uno de los puestos de trabajo.
- Documento en medio magnético de cada una de la certificación de los puestos de trabajo en relación a los puntos de Voz y Datos.
- APU de cada ítem ejecutado con fotos
- Histórico de ejecución en fotos.

Lo anterior presentando los siguientes documentos: (1) Facturas o documento equivalente, (2) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (3) Fotocopia de los pagos a seguridad social en salud y pensión (para personas naturales) o certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CAJA: En desarrollo del presente contrato **LA CAJA** se obliga a: 1) Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes al valor del contrato. 2) Suministrar y facilitar al **CONTRATISTA** la recolección de la información requerida. 3) Establecer los procedimientos y controles internos adecuados, para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato. 4) Nombrar un supervisor, quien estará a cargo del seguimiento a la ejecución y desarrollo del mismo. 5) Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones establecidas en las Circulares vigentes emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia si es el caso). 6) Las demás que se deriven del presente **CONTRATO** y de las normas legales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente CONTRATO serán prestados a LA CAJA en el Centro Comercial ACQUA POWER CENTER, ubicado en la carrera 9 No. 57-24- Calle 60 No. 8-31 local 414 de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Se debe constituir por parte del contratista, una Garantía única constituir una Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá amparar: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento a favor de ende cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL BIEN: Cubre a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubre a la entidad Estatal contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cubre a la entidad Estatal de la responsabilidad frente a terceros. Por un monto equivalente a 200 SMMLV, por el termino de ejecución del contrato. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía podrá aplicar las sanciones establecidas en el presente contrato y la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: AMPLIACIÓN: El contratista se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** quien deberá entregar, a más tardar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, copia de los respectivos recibos de pago, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones prevista en el contrato y en la ley.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: En la fecha de suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga, igualmente, a suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesto por la CAJA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA, de manera expresa, y con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la ley, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA CAJA** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta el **CONTRATISTA** que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente contrato por cuanto no se haya reportado en el Boletín de responsabilidad que expide la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ni posee antecedentes disciplinarios que lo inhabilitan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA declara, que por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA CAJA** b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. C) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral, propios y del personal que labore a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato por parte de **LA CAJA** estará a cargo del Arquitecto Edilberto Matiz Niño y por parte del Ingeniero Ricardo Rufino Ramírez de la Oficina Asesora de Informática., quienes para el cumplimiento de sus funciones, deberán observar las disposiciones legales vigentes, las establecidas en la guía del Supervisor o Interventor de la CAJA y demás normas y reglamentos internos de la CAJA. **LA CAJA** se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación al **CONTRATISTA** y al nuevo supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA.- Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, la CAJA impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL: Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de LA CAJA, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si éstos fracasaren se convocará a la celebración de una Conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del CONTRATO los siguientes documentos: 1) Estudio previo de la Subgerencia de de Atención al Afiliado y Operaciones de **LA CAJA** 2) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 3) Estructuración Jurídica y Financiera 4) Certificado de disponibilidad presupuestal 5) Registro Presupuestal 6) Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por el **CONTRATISTA** y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIDAD.- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1.- La constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento y, 2. Suscripción del Acta de Inicio por el Supervisor del Contrato y el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., teniéndose como direcciones de notificaciones las siguientes: para **LA CAJA:** Carrera 54 núm. 26 - 54 CAN; para el **CONTRATISTA:** Carrera 47 N°22ª -64 Ofic. 501 Barrio Quinta paredes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de plazo de ejecución del mismo o posteriormente de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16-12-2015

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

DANIEL ANDRÉS TORO GONZÁLEZ
Representante Legal
CONSORCIO OCOBOS

RICARDO WILLIAM BENDECK ACEVEDO
Subgerente Administrativo

JANEFRIEND CAROLINA DUCUARA GRANADOS
Jefe Área Contratación

EDILBERTO MATIZ NIÑO
Supervisor

Proyectó: Andrés Barrios
Abogado ARCON



BOGOTÁ: Carrera 54 No. 26-54, CAN
BOGOTÁ, VENEZIA: Autopista sur No. 55-15, barrio Venecia
BARRANQUILLA: Carrera 41B No. 71-4B, barrio Las Delicias
BUCARAMANGA: Carrera 32 No. 5B-41, barrio Comucos
CAJAL: Calle 23 norte No. 3N-80, barrio Versalles

TEL: (1)5188602 FAX (1)5188650
TEL: (1)2381072 FAX (1)2381075
TEL: (5)3599411 FAX (5)3564246
TEL: (7)6901834 FAX (7)6901834
TEL: (2)6685374 FAX (2)6685374

CARTAGENA: Av. San Martín No. 13-37, ed. El Coral, 1er. piso. L. 2 y 3, barrio Bocagrande
FLORENCIA: Carrera 15 No. 14-24, barrio Centro
IBAGUÉ: Carrera 5 No. 29-32, Centro Comercial La Quinta, local 183
MEDELLÍN: Carrera 76 No. 35-36, local 101, edificio San Sebastián, parque Los Laureles

TEL: (5)6650396 FAX (5)6650396
TEL: (8)4351758 FAX (8)4363510
TEL: (8)2645641 FAX (8)2649291
TEL: (4)4116314 FAX (4)4116314



BIENESTAR Y EXCELENCIA

PAG 18 DE 18
GC-NA-FM-012 V6 06/10/2015